Tartagal, 29 de Mayo de 2023

FYPTE No 22 020/22

EXPTE. Nº 22.030/22

RESOLUCIÓN Nº: 074-IEM-23

VISTO:

La Res. N° 053 - IEM - 23 por la cual se autoriza el procedimiento de compra de articulos de libreria; y

CONSIDERANDO:

QUE del acta de apertura de sobres surge que se presentaron solo dos oferentes: Libreria Tomasin por \$468.865,00 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco) y Tecnograf S.A. por \$148.322,56 (pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintidos con cincuenta y seis centavos) cotizando sólo tres ítems del pliego de bases y condiciones;

QUE el monto del preventivo para atender dicha compra resulta insuficiente;

QUE por cuestiones de salud e higiene, debido a derrame de aguas servidas, el Instituto no tuvo actividades dos días;

QUE el jefe administrativo, por cuestiones de salud, no pudo llevar adelante la continuidad del procedimiento y los plazos de mantenimiento de oferta quedaron vencidos;

QUE es necesario la adquisición de dichos artículos, por lo que se debe declarar la nulidad del procedimiento, ampliar el monto preventivado y proceder a iniciar un nuevo procedimiento de compra para lograr el normal funcionamiento de las tareas administrativas;

QUE conforme al monto, corresponde se llame nuevamente a Contratación Directa – Trámite por Monto Reducido, enmarcada según Resolución del Consejo Superior Nº161/20 Art. 1º y 2º y lo previsto en el art. 25 inc. D) del Dto. 1023/01 y sus decretos reglamentarios 1030/16 y 356/19;

QUE es necesario emitir resolución correspondiente;

Por ello

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar nulo el llamado a Contratación Directa – Trámite por Monto Reducido Nº3/22, para la adquisición de artículos de librería por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° : Autorizar el llamado a Contratación Directa - Tramite por Moto Reducido N° 04/23, para la adquisición de artículos de librería.

ARTÍCULO 3°: Incorporar al preventivo para atender la presente compra la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) e imputar a la partida presupuestaria:

R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 60.000,000

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Hágase saber y procédase a la invitación de las distintas firmas del rubro.

CON MEDIA Tartagal OF Tartagal OF Tartagal

Lic. Ricardo Lonardo Burgos DIRECTOR. Instituto de Educación Media Tartagal Universidad Nacional de Salta